**MODELO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO (TIPO DE SERVICIO A OFRECER)**

En (...), a (...) de (...) de (...)

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, (...) mayor de edad, con D.N.I. número (...) y en nombre y representación de (...), en adelante el “**CLIENTE**”, domiciliado en (...), calle (...) nº (...), C.P. (...) y C.I.F. (...).

DE OTRA PARTE, (...) mayor de edad, con D.N.I. número (...) y en nombre y representación de la mercantil (...), en adelante el “**PROVEEDOR**”, domiciliado en (...), calle (...) nº (...), C.P. (...) y C.I.F. (...)

.

El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante podrán ser denominadas individualmente la “**Parte**” y conjuntamente las “**Partes**”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato.

**EXPONEN**

PRIMERO:

Que, en virtud del Contrato, el PROVEEDOR se obliga a prestar al CLIENTE los servicios de (…), en adelante los “**Servicios**” a lo largo del contrato.

SEGUNDO:

El precio del Contrato es de:

* (…) al año por cada puesto de trabajo tipo (…) IVA excluido.
* (…) al año por cada puesto de trabajo tipo (…) IVA excluido.
* El precio total se divide en 12 mensualidades de (…) IVA excluido.
* El pago de las facturas se realizará en la cuenta (…) el (..) de cada mes.

TERCERO:

El Contrato estará en vigor desde el (../../…) hasta el (../../…), con posibilidad de renovación o prórroga.

CUARTO:

Las actividades que realizará el PROVEEDOR serán las siguientes:

(…)

El mantenimiento preventivo programado se realizará cada (…) meses. El día y la hora de la realización del mantenimiento se comunicará con antelación suficiente al CLIENTE, para incidir lo menos posible en el trabajo del CLIENTE.

El mantenimiento correctivo se puede realizar en:

El momento de la realización del mantenimiento preventivo, por encontrar el técnico piezas que necesiten ser cambiadas por desgaste o avería.

 QUINTA:

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación- será resuelta mediante arbitraje DE DERECHO, administrado por la Asociación Europea de Arbitraje de Madrid (Aeade), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro experto.

Las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

 **CLIENTE PROVEEDOR**